

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 18 de marzo de 2024, por la que se da por finalizado el proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina respecto de la convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Juntas de las Facultades de 26 de febrero de 2024.

Con fecha 1 de marzo de 2024 (BOUC nº 8, de 1 de marzo), se publica la Resolución Rectoral, de 26 de febrero de 2024, de Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Junta de Facultad.

Según comunicación la Junta Electoral de la Facultad de Medicina, debido a un error, la citada convocatoria no fue objeto de publicación en dicho Centro.

Establece el artículo 13 del REUCM que:

“Artículo 13

1. Las convocatorias se publicarán, en todo caso:
 - a) En el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.
 - b) En el Rectorado y en todos los Centros cuando se trate de procesos que afectan a toda la Comunidad Universitaria.
 - c) En el Centro en cuyo ámbito se desarrolle el proceso.**
 - d) En el Departamento y Secciones Departamentales, así como en los Institutos en los que se estén celebrando procesos electorales.
2. En cada convocatoria se podrá hacer constar el día en que se entenderá publicada a los efectos del cómputo de los plazos electorales.”

Consecuentemente con ello, no habiéndose cumplido las prescripciones legales que aseguran el ejercicio de los derechos de los titulares de los de sufragio activo y pasivo de las elecciones referenciadas, **este Rectorado ha resuelto:**

- 1.º- **Dar por finalizado** el proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina respecto de la Convocatoria de elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Juntas de las Facultades de fecha 26 de febrero de 2024.
- 2.º- **Decidir la nueva convocatoria** del proceso de elección de representantes del Sector de Estudiantes en Junta de la Facultad de Medicina, la cual será objeto de publicación con arreglo a las prescripciones legales de aplicación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE, de 20 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE, de 14 de julio).

Madrid, 19 de marzo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.